

Junta de Usuarios



RESOLUCION ADMINISTRATIVA 0012-2000-ATDRC/DRA-CTAR-C

Cusco, 10 de Marzo del año 2000.

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N°. 04242-99, y 00363-2000, seguido por la Dra. Eufemia Delgado Alarcón, sobre petición de permiso de Agua con fines Agropecuarios, de los Manantiales denominados, "Uchuylambranniyoc y Estanque Huayco" hasta por un gasto total de 0.5 Lts/seg, ubicados en la Quebrada Chingo Grande, del Distrito de Saylla, Provincia y Departamento del Cusco, y el Informe Técnico N°0004-2000,ATDRC/DRA-CTAR-C.

CONSIDERANDO :

Que, los presentes actuados han sido tramitados con arreglo al Decreto Ley , N°17752- Ley General de Aguas, su Reglamento, modificatorias y demas disposiciones conexas.

Que, a fojas 04 al 06 del Expediente Administrativo presentado, constan la copia fotostática del titulo de propiedad del predio rustico denominado Bella Rinconada, Chingo Grande (Parcela 77-C), Inscrito en los Registros Públicos del Cusco, en el tomo 108, Folio 105, Asiento N° 42, con fecha 20 de Mayo de 1996, de Propiedad de la Dra. Eufemia Delgado Alarcón.

Que, a fojas 10, consta la hoja del analisis Físico-Químico, de las aguas solicitadas, efectuado por los Laboratorios de la Facultad de Ciencias Químicas y Matemáticas, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en la que concluye que de acuerdo a las condiciones Físico-Químicas, la muestra de agua es apto para fines agropecuarios y falta aumentar oxígeno.

Que, a fojas 16 al 18, constan las publicaciones efectuadas en el Diario Judicial del Cusco, "Diario del Cusco", los días 04,07, y 09 de Febrero del 2000, no habiendose presentado oposición alguna en el término de Ley, por consiguiente procede evacuar la Resolución Administrativa de Permiso de uso de Agua con fines agropecuarios solicitado, a favor de la Dra. Eufemia Delgado Alarcón.

Que, a fojas 19 y 20 la ATDRC, opina que procede conceder en vía de regularización, a la Dra. Eufemia Delgado Alarcón , PERMISO DE USO DE AGUA CON FINES AGROPECUARIOS, por el término de 2 años contados a partir de la Resolución Administrativa correspondiente, de los manantiales denominados "Uchuylambranniyoc y Estanque Huaycco", hasta por un gasto

total de 0.50 Lts/seg., por encontrarse en actual uso y desde muchos años atrás por la peticionante sin perjuicios de terceros.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts., 8°, 27°, 42° y 133° del D.L. N°17752-Ley General de Aguas; los Arts. 84°, 86° inc.b) del Art. 122° del D.S. N°261-69-AP; el D.L. N°653 el Art. 120° D.S. N°048-91-AG., el D.L. N°25902-Ley Organica del Sector Agrario, su Reglamento, y el D.S. N° 053-92-AG., el Art. 12° del D.S. N°02-94-JUS, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco :

RESUELVE :

PRIMERO.- Conceder en via de regularización, a la **Dra. Eufemia Delgado Alarcón**, Permiso de Uso de Agua con fines **Agropecuarios**, de los manantiales denominados : **"Uchuylambranniyoc y Estanque Huaycco"**, hasta por un gasto de 0.50 Lts/seg., y una masa anual de **10,368.00 M3** (Diez mil treientos sesentiocho metros cubicos anuales); por el término de dos años contados a partir de la dación de la presente Resolución Administrativa, ubicados en la **Quebrada Chingo Grande**, del **Distrito de Saylla**, Provincia y Departamento del Cusco, y por estar en actual uso desde muchos años atrás por la peticionante, sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- El Presente permiso de Uso de Agua con fines agropecuarios, que da sujeto al pago de la tarifa de uso de agua correspondiente, de conformidad con el Art. 12° del D.L. N°17752-Ley General de Aguas; su Reglamento el D.S. N°003-90-AG,(Reglamento de Tarifas y Cuotas); y su no pago por el lapso de dos años consecutivos, dará lugar a la revocatoria del Permiso concedido, de acuerdo con el Art. 116° de la Ley General de Aguas.

TERCERO.- La autoridad de Aguas del Ambito Juridiccional del Cusco, inscribirá el presente permiso de uso de agua con fines agropecuarios en el padrón correspondiente, a mérito del Art. 37° del D.L. N°17752.

CUARTO.- Notificar a la Dra. Eufemia Delgado Alarcón, con la presente Resolución Administrativa, y Públicar para el conocimiento del Público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JLTR/fvdes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Inka
Oficina de Recursos Naturales
Adm. Técnica del Distrito de Riego - Cusco
ING. JORGE LUIS TARIFENO ROJAS
ADMINISTRADOR